

RESOLUCION N° 1/1980

Habiéndose tomado conocimiento del Primer Borrador del Informe y sus cuatro Anexos, elaborado por el Grupo de Trabajo "Criterios", presidido por el Dr. Kesteven, la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo resuelve:

- 1) Que un Grupo de Trabajo constituido por el INAPE y el INIDEP se reúna a la brevedad, bajo la Presidencia del Sr. Secretario Técnico de la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo, con el fin de que los científicos de cada Parte satisfagan los siguientes

propósitos, ajustando su cometido a las pautas que seguidamente se enuncian:

- 1.1. Revisión general del cuerpo del informe arriba mencionado y además, en particular:
 - a.- Analizar en profundidad la definición de "Riqueza Ictícola" allí propuesta, teniendo en consideración los posibles aportes de productividad provenientes de otros ecosistemas, por ejemplo los ubicados en la Zona Económica Exclusiva de Brasil y Chile, y recibidos por el o los ecosistemas vinculados con la Zona Común de Pesca. Agotar todas las posibilidades de análisis en aquel sentido, a la luz de los conocimientos disponibles.
 - b.- Proponer otras definiciones de Riqueza Ictícola aplicables al artículo 74 y que se puedan ensamblar con el sistema resultante de la Asesoría del Dr. Kesteven.
 - c.- Ofrecer a la Comisión el mejor concepto que se pueda elaborar de "Captura Total Permisible". La finalidad de su utilización en la Zona Común de Pesca debe guiar esta tarea.
 - d.- Analizar en profundidad el Anexo I, en relación con el literal c), página 7 del cuerpo del Informe.
 - e.- Analizar en profundidad la versión del Anexo 2 (Proyecto) en poder de la Secretaría Técnica, precisándose específicamente cuáles serían las áreas "i" consideradas para el cálculo. Factibilidad del cálculo del valor del parámetro t_{kij} para ejemplares de igual esta-

dio de vida pero en zonas distintas. Significado del T_k en relación con la definición de "Riqueza Ictícola" y lo indicado en a.-

f.- Informar sobre la factibilidad de implementación del Modelo Demográfico para cada una de las especies enumeradas en el Anexo IV (Proyecto), en relación con los conocimientos actuales y apreciar plazos futuros de puesta en práctica.

g.- Informar sobre el nivel de ejecución del Modelo Industrial, Anexo III (Primer Borrador).

- 2) El Secretario Técnico ejercerá sus funciones en calidad de Presidente, representando al Plenario en el Grupo de Trabajo.
- 3) Los científicos mediante documentos debidamente firmados, elevarán a cada Delegación sus respectivas apreciaciones y conclusiones sobre cada uno de los temas analizados, por conducto de los Institutos de Investigación a que pertenecen.
 - a.- Las conclusiones alcanzadas serán analizadas en el seno de una Sub-Comisión Técnica compuesta por dos representantes de cada Delegación, asistida por el Sr. Secretario Técnico, que armonizará y compatibilizará las distintas opiniones con el fin de elaborar el documento que será tratado por el Plenario.
 - b.- La Sub-Comisión Técnica designará el Relator que informará al Plenario.